ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS AJUSTADOS

ENTIDAD QUE CONTRATARA:	**GOBERNACIÓN DE SUCRE**
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	SECRETARIA DE LA INCLUSIÓN SOCIAL, MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO A LA SALUD Y NUTRICIÓN A PERSONAS VIVIENDO CON VIH/SIDA PARA EL MEJORAMIENTO DE SUS CONDICIONES DE VIDA EN LOS MUNICIPIOS DE SINCELEJO, COROZAL, SAN MARCOS, TOLUVIEJO, TOLÚ, SAN ONOFRE, SAMPUÉS, MAJAGUAL, SINCÉ Y LOS PALMITOS, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE
MODALIDAD DEL PROCESO:	**SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA**
FECHA DEL ESTUDIO	20 de agosto de 2024

De acuerdo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificados por los artículos 32 de la Ley 1150 de 2007 y 87 de la Ley 1474 de 2011, y en desarrollo de lo previsto por el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021, se deberán elaborar los estudios en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad para adelantar la contratación que pretenda realizar la entidad estatal, estableciéndose en ellos los criterios que permitan aportar la información pertinente y eficaz para desarrollar debidamente los procesos de contratación de manera que los proponentes, en el evento de ser necesarios por la modalidad de selección, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. En el presente documento se analizan por parte del Departamento de Sucre, los aspectos necesarios para contratar la prestación de servicios para el Fortalecimiento a la salud y nutrición a personas viviendo con vih/sida para el mejoramiento de sus condiciones de vida en los municipios de Sincelejo, Corozal, San Marcos, Toluviejo, Tolú, San Onofre, Sampués, Majagual, Sincé y Los Palmitos en el Departamento de Sucre.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION.

En el Departamento de Sucre, existe una problemática que afecta principalmente las personas que viven con VIH, actualmente se encuentran 2.922 personas viviendo con el VIH/SIDA de las cuales el 30% de los casos los colocan las mujeres, el 20% las poblaciones OSIGD y el 50% los hombres heterosexuales la gran mayoría de los cuales no tienen los medios para generarse a sí mismos una buena calidad de vida a través de la ingesta de alimentos nutritivos y elementos de aseo personal.

Las mujeres viviendo con VIH/SIDA enfrentan obstáculos y desigualdades enmarcadas en una cultura patriarcal, sexista, discriminatoria, estigmatizante, machista, los patrones masculinos violentos, conllevando hasta al sometimiento; limitando el acceso a condiciones de igualdad de género materializadas en brechas para el acceso a la educación técnica y superior, la deshumanización en la prestación de los servicios, las barreras de acceso e inexistencia de enfoque diferencial en la atención social, las presiones sociales, el desconocimiento de sus derechos ante la ley y marco normativo, la falta de confianza de la mujer en sí misma, la baja autoestima y su mala salud mental, así como la carencia de liderazgo; todo ello reduce el potencial de las mujeres para ejercer sus derechos y vivir con dignidad e igualdad, asociado también a factores socioeconómicos, como los altos índices de pobreza y necesidades básicas insatisfechas reflejadas en la pobreza monetaria y multidimensional.

Los efectos de esta problemática recaen con mayor fuerza en las niñas, adolescentes y mujeres más jóvenes, que viven una doble vulnerabilidad, al no ser reconocidas como sujetos de derechos. Se ven enfrentadas a hechos de violencia de género, sexual, intrafamiliar y patrimonial; principalmente aquellas mujeres cabeza de hogar que, por la dependencia económica, tiene un gran impacto en su integridad.

Así mismo, las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas (OSIGD) se enfrentan a una doble discriminación, por su identidad y por vivir con VIH, lo cual los aleja de las oportunidades laborales, sociales, educativas y otras, sometiéndolos a la exclusión social y señalamientos de todo tipo que los lleva a enfrentar riesgos en su integridad y salud.
Los hombres heterosexuales que viven con VIH son estigmatizados por su estado serológico; al igual que los otros grupos también enfrentan situaciones de exclusión social, se les brinda pocas oportunidades laborales para ganarse su sustento, la mayoría son padres de familia con hijos que son positivos, lo cual hace más complejo el panorama; la discriminación también los aleja de otros entornos como son lo educativo, cultural, recreativo y demás, y cabe resaltar que estas personas son de estratos 1 y 2 y residen en los barrios más apartados de la ciudad, la mayoría se desempeña en trabajos informales - por su estado serológico no los contratan de manera formal - y otros - por su estado crítico de salud - dependen de sus familias, las cuales tienen situaciones económicas bastante compleja.

En el conflicto en la región caribe, la acción armada estuvo materializada principalmente de los grupos armados al margen la ley como la FARC-EP y las Autodefensas o paramilitares, los cuales operaron en distintos departamentos como Sucre, haciendo énfasis en la Región de los Montes de María a través de masacres, violaciones y abuso sexuales contra mujeres y adolescentes; con el objetivo de establecer el manejo y control territorial realizó el despojo de la propiedad de la población principalmente rural, para su operación y financiación de distintas acciones delictivas entre ellas el narcotráfico, lo que produjo el desplazamiento de poblaciones de localidades rurales enteras hacia las cabeceras de los municipios y principales ciudades del caribe, como es el caso de Sincelejo, uno de los principales municipios receptores de población desplazada, lo que también produjo nuevos conflictos y rupturas de la convivencia entre la población receptora y refugiada ante las ofertas y demandas de servicios sociales y humanitarios. Esta población convirtió especialmente a las mujeres en víctimas del conflicto como desplazadas, viudas, madres cabeza de familia y expuestas a un sin número de situaciones de violencias, pues muchas debieron cambiar su rol de ser proveedoras del sustento de sus familias realizando distintas labores entre ellas el trabajo sexual, con riesgo de adquirir el VIH/SIDA,

El departamento de Sucre cuenta con la Política Publica de Mujeres y Equidad de Género que tiene como uno de sus objetivos específicos Crear un marco de referencia para la acción estratégica con un horizonte de diez años 2019-2029, que le permita a la Gobernación de Sucre y a toda la institucionalidad departamental enfocar y articular sus políticas, planes, programas y proyectos enfocados en la reivindicación de los derechos económicos, políticos, culturales de todas las mujeres sucreñas. Se han establecido los Programa de: Empoderamiento y autonomía económica: Por Ti Mujer, Programa de Violencia Cero: Protegiéndote a ti mujer y Programa Para La Salud Integral: Sánate Tú Mujer.

Así mismo el departamento adoptó mediante ordenanza No. 046 del 23 de noviembre del 2020 el Plan Departamental de Soberanía y Seguridad Alimentaria con Enfoque de Género y Derecho Humano a la Alimentación 2020-2030 "Sembrando Presente y Cosechando Futuro" teniendo como objetivo general realizar acciones de alto impacto orientadas a la garantía progresiva del derecho humano a la alimentación adecuada en la población sucreña, considerando como prioridad el aporte a la superación de la pobreza, promoviendo el empoderamiento de la mujer, los sistemas agroalimentarios sostenibles y el fortalecimiento de las capacidades de los entes territoriales en la gestión y planificación intersectorial de la política pública, respetando la diversidad étnica, cultural y ambiental del Departamento. Como objetivos específicos se plantearon mejorar el acceso oportuno y sostenible de alimentos inocuos, adecuados, suficientes y nutritivos en los hogares del departamento de Sucre, garantizando la participación de las mujeres en la toma de decisiones y promoviendo la asociatividad; también el de garantizar un buen estado nutricional a través de las prácticas de estilos de vida saludable y recuperar la memoria ancestral y la diversidad alimentaria y cultura del departamento de sucre con enfoque de género y diferencial. Dentro de sus 10 líneas priorizadas se encuentran las siguientes: 5. Promoción y protección de la salud y la nutrición y fomento de estilos de vida y entornos saludable, 8. Desarrollo de capacidades, potencialidades y competencias humanas, 9 Equidad de Género y empoderamiento de la mujer

En un Sucre de Oportunidades, el camino hacia la paz inicia con la garantía de inclusión social de su población, como sujetos de derecho y actores vivos del territorio, mediante la igualdad de oportunidades para acceder a los servicios básicos y el reconocimiento y atención especial según sus condiciones diferenciales. La paz no es un concepto que solo obedece a la ausencia de guerra, sino que debe ser llevada a la cotidianidad para reconstruir el tejido social, reducir brechas sociales y superar la pobreza de manera armónica con todos los actores de la sociedad.

Para satisfacer la necesidad manifestada esta secretaría estructuro el siguiente proyecto:

Código:	2024002700053
Línea estratégica:	Inclusión social y paz.
Sector:	Inclusión social y reconciliación
Programa:	Bienestar para ellas
Nombre del proyecto:	Fortalecimiento a la salud y nutrición a personas viviendo con vih/sida para el mejoramiento de sus condiciones de vida en los municipios de Sincelejo, Corozal, San Marcos, Toluviejo, Tolú, San Onofre, Sampués, Majagual, Sincé y Los Palmitos en el Departamento de Sucre
Costo total del proyecto:	$150.000.000
Rubro presupuestal:	2.3.02.02.009

Con este proyecto se pretende entregar Kits nutricionales y de aseo entregados mensualmente a personas con VIH residentes en los municipios de Sincelejo, Corozal, San Marcos, Toluviejo, Tolú, San Onofre, Sampués, Majagual, Sincé y Los Palmitos en el Departamento de Sucre, para lo cual se requiere la contratación de una persona natural y/o jurídica que cumpla con los requisitos establecidos en el proceso de selección de menor cuantía.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y DEMAS ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO:

2.1. OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO A LA SALUD Y NUTRICIÓN A PERSONAS VIVIENDO CON VIH/SIDA PARA EL MEJORAMIENTO DE SUS CONDICIONES DE VIDA EN LOS MUNICIPIOS DE SINCELEJO, COROZAL, SAN MARCOS, TOLUVIEJO, TOLÚ, SAN ONOFRE, SAMPUÉS, MAJAGUAL, SINCÉ Y LOS PALMITOS, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE"

2.2. ALCANCE DEL OBJETO: Entrega kit alimenticios y de aseo a personas viviendo con VIH - SIDA en los municipios de Sincelejo, Corozal, San Marcos, Toluviejo, Tolú, San Onofre, Sampués, Majagual, Sincé y Los Palmitos, en el departamento de Sucre

2.3. IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC).

Código UNSPSC	Descripción
80111620	Servicios Temporales de Recursos Humanos
50192701	Comidas combinadas frescas
78111800	Transporte de pasajeros por carretera

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO: En la ejecución del proyecto se desarrollarán talleres de:

Formación a líderes en prevención de violencias basadas en género. Con este proceso de capacitación se les brinda a los y las beneficiarias herramientas esenciales para abordar las diferentes violencias de género, se les socializa la ruta de atención y se les da a conocer los diferentes actores protectores que hacen partes de esta ruta y se les exhorta para que denuncien casos que son de su conocimiento.

Marco jurídico y rutas de atención de las VBG. Con este proceso de capacitación se logra empoderar a las y los beneficiarios sobre las diferentes normas que amparan a las víctimas de las diferentes violencias basadas en género, se les hace énfasis en la importancia de conocer las

diferentes leyes con el fin de que no se les vulnere los derechos, dejando así capacidad instalada en el conocimiento al personal capacitado.

Derechos alimentarios. Este proceso de capacitación se les da a conocer a los beneficiarios sobre la seguridad alimentaria y a la importancia de la aplicación del manual de alimentación y nutrición de las personas que viven con VIH/SIDA en Colombia.

Estas jornadas de formación serán realizadas de forma presencial en la ciudad de Sincelejo con todos los beneficiarios del proyecto, para un total de 150 beneficiarios, aplicando los protocolos de bioseguridad al momento de la entrega de los kit o paquetes alimentarios. El lugar de las capacitaciones deberá gestionarse por parte del operador del proyecto. Se harán un total de tres (3) entregas (una mensual) de paquetes alimentarios y nutricionales compuestos por 16 productos alimentarios no perecederos fortificados, un kit de higiene y aseo personal.

Se deberá asegurar el seguimiento a la implementación del proyecto de cada uno de los municipios focalizados en el transcurso del proyecto con mínimo una visita de seguimiento presencial durante la ejecución del mismo, la cual estará a cargo del personal contratado. El orden de las visitas se acordará con la secretaria de inclusión social, mujer y equidad de género o quien ella delegue para estos efectos. Importante la firma de los consentimientos informados por cada uno de los beneficiarios del proyecto antes de la ejecución del mismo.

Descripción de bienes, servicios y recurso humano del proyecto:

Objetivo específico 1 Facilitar el acceso a una alimentación adecuada				
Actividad 1.1.1 Entregar paquetes alimenticios				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTI * KIT**	**No DE PERSONAS**	**ENTREGAS**
1	Arroz x 500 gms.	25	150	3
2	Azúcar light con stevia x 500 gms	2	150	3
3	Canasta de huevo x 30	1	150	3
4	Frijol rojo x 500 gms	2	150	3
5	Aceite vegetal 100% girasol x 1000 cc	1	150	3
6	Leche en polvo fortificada con hierro y calcio x 375 gms	1	150	3
7	Lentejas x 500 gms	2	150	3
8	Harina de maíz x 500 gms	2	150	3
9	Panela x 600 gms	2	150	3
10	Lomitos de atún en aceite 170 gms.	2	150	3
11	Chocolate x 500 gms	1	150	3
12	Sal yodada x 500 gms	2	150	3
13	Harina de trigo x 500 gms	1	150	3
14	Espaguettis x 500 gms	1	150	3

15	Avena en hojuela x 500 gms	1	150	3
16	Sardinas en lata en salsa de tomate x 425 gms	2	150	3
Actividad 1.1.2 Entregar kits de aseo personal				
17	Papel higiénico x 4 rollos triple hoja x 25 mts	1	150	3
18	Jabón de baño en Barra antibacterial avena X 110g	2	150	3
19	Crema dental x 75 gms	1	150	3
20	Cepillo dental anticaries, de mango plástico y finas cerdas	1	150	3
Objetivo específico 2 Mejorar los hábitos alimenticios				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**No DE PERSONAS**	**ENTREGAS**	
21	REFRIGERIOS sándwich con jamón y queso y jugo de fruta caja x 200 ml	150	3	
Actividad 2.1.2 Contratar transporte local para jornadas de entregas de paquetes de alimentación y talleres de formación				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**No DE PERSONAS**	**ENTREGAS**	
22	Transporte local de los diferentes sectores de los beneficiarios para la entrega del kit alimentario y talleres de formación.			
	Sincelejo interno	83	3	
	Corozal-Sincelejo-Corozal	20	3	
	San Marcos-Sincelejo-San Marcos	8	3	
	Toluviejo-Sincelejo-Toluviejo	2	3	
	Tolú-Sincelejo-Tolú	7	3	
	San Onofre-Sincelejo-San Onofre	6	3	
	Sampués-Sincelejo-Sampués	10	3	
	Majagual-Sincelejo-Majagual	4	3	
	Sincé-Sincelejo-Sincé	4	3	
	Los Palmitos-Sincelejo-Los Palmitos	5	3	
Actividad 2.1.3 Contratar personal para la ejecución del proyecto				

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MESES
23	Coordinador del proyecto: Profesional en trabajo social o psicólogo con experiencia mínima de 2 años con trabajo en población viviendo con VIH. (Se encargará de manejar la base de datos de los beneficiarios con su respectivo sigilo, así mismo se encargará de realizar la convocatoria, diligenciar la ficha social de los y las beneficiarias para las respectivas entregas, realizará seguimiento al núcleo familiar de cada beneficiario, realizará los informes de avances y final del proyecto.	1	3
24	Profesional universitario: con experiencia mínima de 1 año. Se encargará de realizar visitas domiciliarias por grupos priorizados de los y las beneficiaria con el fin de brindarles a los beneficiarios(as) los conocimientos necesarios para la buena elaboración de los alimentos para lograr el mejor uso nutritivos de los elementos entregados.	1	3
25	Apoyo logístico: haber cursado mínimo educación básica segundaria (Bachiller). Se encargará del empaque y entrega a cada uno de los beneficiarios(as) de los kits alimentarios, organizara la logística del espacio, sonido, refrigerios y papelería necesaria como material de soporte, así mismo brindara acompañamiento a las visitas programadas a beneficiarios(as).	1	3

2.5. Cronograma de actividades.

Actividades	MES 1	MES 2	MES 3
Selección de Mujeres, hombres, OSIGD, diligenciamiento de la ficha social	X		
Asistencia técnica	X	X	X

Primera entrega de paquete alimentario, y kit de bioseguridad, primer Taller de Formación a líderes en prevención de violencias basadas en género	X		
Segunda entrega de paquete alimentario, segundo Taller sobre marco jurídico y rutas de atención de las VBG.		X	
Tercera entrega de paquete alimentario, tercer Taller sobre derechos alimentarios.			X
Entrega de informe final			X

2.6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO.

2.6.01. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

El valor del presupuesto oficial asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000)** IVA incluido y demás costos directos e indirectos. (Ver Anexo 1: Estudio de Mercado)

2.6.02. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor de la presente contratación se encuentra amparada con cargo al CDP **714 del 29 de mayo de 2024**.

2.6.03. FORMA DE PAGO.

El Departamento de Sucre se compromete a cancelar al contratista de la siguiente manera: mediante actas parciales según avance de la ejecución, previa presentación de los documentos requeridos para tal fin tales como la(s) respectiva(s) factura(s) por parte del CONTRATISTA, constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales, si está obligado a ello y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, entre otros.

PARAGRAFO 1: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Estatuto Tributario.

PARAGRAFO 2: Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (EPS, PENSIÓN y ARL), parafiscales (SENA – ICBF- CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), para el efecto el contratista debe presentar para el pago constancia que acredite el cumplimiento de estas obligaciones anexando copia actualizada de la planilla de dichos aportes.

PARAGRAFO 3: El Departamento de Sucre no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

NOTA: Descuentos: El Departamento efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

El futuro contratista deberá pagar de manera anticipada el porcentaje correspondiente a las estampillas que con ocasión a la celebración del contrato se celebre.

2.6.04. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de TRES (3) MESES, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, los cuales en todo caso no podrán sobrepasar la vigencia fiscal 2024.

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes (firma electrónica en la plataforma Secop II). Para su ejecución se requerirá la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Expedición del registro presupuestal
- Aprobación de las garantías que amparan el contrato y
- pago del porcentaje correspondiente de las estampillas aplicables al contrato
- Verificación del contrato de proveeduría de los pequeños productores agropecuarios locales y sus organizaciones.

2.6.05. **LUGAR DE EJECUCIÓN.**

El contrato se ejecutará dentro del Departamento de Sucre.

2.6.06. SUPERVISIÓN.

La supervisión del presente contrato será por el funcionario que ostente el cargo de Secretaria de Inclusión Social, Mujer y Equidad de Género, quien velará que el contrato se ejecute con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales pertinentes

2.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.7.01. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones previstas en la Ley para los contratistas del estado, debido a la contratación requerida por la entidad, este se compromete a cumplir con las obligaciones que a continuación se estipulan, por lo cual deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la oferta, que conoce y acepta los términos establecidos en invitación pública. Conforme a lo anterior, el contratista se obliga con el Departamento a lo siguiente:

2.7.01.1. OBLIGACIONES GENERALES

- Cumplimiento general del contrato, de conformidad con el estudio previo, pliego de condiciones, sus anexos y adendas y su oferta.
- Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
- Pagar el porcentaje correspondiente de estampillas para dar inicio al contrato, dentro de los 3 días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.
- Suscribir el acta de inicio y demás documentos que se generen en desarrollo del contrato.
- Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato y realizar su renovación y/o ampliación según le indique la administración.
- Presentar un informe detallado de la labor contratada en cada cuenta de cobro o cuando así lo requiera la supervisión.
- Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual.
- Contratar directamente el personal que requiera para la prestación del servicio y ejercer su supervisión.
- Prestar el servicio con calidad y eficiencia, cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas.
- El contratista debe asumir los gastos de la papelería a utilizar durante la ejecución del contrato.
- Realizar el pago de los tributos locales y demostrar estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social y aportes parafiscal.
- Prestar todos los servicios según las especificaciones técnicas consignadas en los estudios previos, la invitación y los anexos del proceso.
- Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y administradora de riesgos laborales de acuerdo a la Ley 1562 de 2012 por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

- El contratista se obliga con el ente territorial a ejecutar, a los precios presentados en la propuesta y con sus propios medios, materiales, equipo y personal en forma independiente.
- Cumplir con las observaciones y recomendaciones dadas por el supervisor del contrato.
- Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad durante la ejecución del contrato.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento.
- Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.

2.7.01.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

a. Cumplir con cada una de las actividades contenidas en el presupuesto del contrato.
b. Velar porque el objeto del contrato se cumpla dentro de las estipulaciones Técnicas, legales y reglamentarias.
c. Realizar ingreso a almacén de los productos.
d. Los bienes deberán estar debidamente rotulados y cumplir con la normatividad vigente de Invima y de conservación de alimentos.
e. Los bienes deberán ser entregados con fecha de vencimientos que permitan su respectiva entrega y uso a los beneficiarios.
f. Cumplir con los cronogramas de entregas de los bienes y servicios del proyecto
g. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este.
h. Realizar todas las actividades pertinentes para el cumplimiento de este.
i. Registrar mediante evidencia fotográfica de los ítems tangibles del presupuesto oficial del presente contrato.
j. Elaborar y presentar los informes que den cuenta del cumplimiento del objeto contractual y de las actividades propias durante el desarrollo del contrato Interadministrativo.
k. Responder por la ejecución de los trámites y soportes presupuestales y contables de Ley, necesarios para la vinculación y entrega de los recursos del contrato Interadministrativo.
l. Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato, una vez exista pleno acuerdo sobre su contenido.
m. Ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas detalladas en el proyecto.
n. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
o. Presentar y cumplir con los perfiles solicitados del recurso humano con los que ejecutara el proyecto para ejecutar el contrato.
p. Cumplir con el porcentaje mínimo de compras locales y/o el ofertado en caso que se le hayan otorgado puntos por este concepto.
q. Las demás requeridas por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual.

2.7.02. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: EL CONTRATANTE:

- Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
- Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
- Realizar la supervisión al contrato.
- Permitir el desarrollo y ejecución del contrato a favor del contratista.

2.8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Conforme al objeto a contratar el contrato se enmarca dentro de la PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

2.9. ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES: Las Estampillas Departamentales, se causarán en el momento de suscripción del respectivo contrato, conforme a lo señalado en el artículo 287 de la Ordenanza No. 043 de 2021, la cual establece lo siguiente: ¿CAUSACION DE LAS ESTAMPILLAS Y PAGO. Las estampillas departamentales reguladas en esta ordenanza se causan con la expedición, emisión y/o suscripción de actos, contratos, sus prorrogas, modificaciones, adiciones, documentos y operaciones. El pago de las estampillas departamentales se hará teniendo en cuenta la cuantía del acto gravado, según lo descrito en el literal a,b,c, parágrafo 1 y 2 según corresponda. La Tasa Pro Deporte y Recreación Departamental, regulada por la ordenanza 066 de 2020 y ordenanza 043 de 2021, se causa con ¿la suscripción de contratos y convenios que realicen la Administración central del departamento, sus Establecimientos públicos, las empresas industriales y Comerciales y Sociales del Estado del Departamento, las Sociedades de economía mixta donde el departamento de sucre y/o sus entidades descentralizadas posean capital social o accionarios

superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas con personas naturales o jurídicas.¿ Las entidades donde se genere el acto sujeto a gravamen liquidaran el valor de las estampillas ingresando a la plataforma tecnológica ofrecida por la Administración Tributaria Departamental para estos efectos

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN: Selección abreviada de menor cuantía pública

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS: El Departamento de Sucre de conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 se rige por el Estatuto General de Contratación, esto es, Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto reglamentario 1082 de 2015.

Respecto del procedimiento de selección que debe utilizarse en el presente proceso de contratación, la Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada ley entre otros:

Se establecen cuatro modalidades de selección para contratar con el Estado: - Selección abreviada de menor cuantía pública; - selección abreviada; - concurso de méritos y - contratación directa.

Desarrolla el principio de selección objetiva, señalando los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista.

De acuerdo a la definición de proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, se trata modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Lo anterior de conformidad con lo que dispone el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de un proceso de selección abreviada de menor cuantía en virtud de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de convocatoria pública, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar el siguiente criterio: Ponderación de los elementos de CALIDAD Y PRECIO. Para el Departamento de Sucre, además del factor de calificación del precio considera importante ponderar y adjudicar al proponente que ofrezca mejores condiciones de calidad del servicio a contratar. Conforme a lo dispuesto en el literal b del inciso 2 ° del artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable a la entidad será el que después de realizado la evaluación con la ponderación de la calidad y el precio presente condiciones más favorables, y se seleccionara a la oferta que cumpla con los siguientes requisitos habilitantes y de comparación de ofertas:

4.1. REQUISITOS HABILITANTES: De acuerdo con el Numeral 1 del Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, la entidad buscará que los oferentes cumplan con ciertas condiciones y capacidades para ser considerados HÁBIL, para lo cual el Departamento realizará el análisis jurídico y técnico de las propuestas, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de este Pliego de Condiciones, cuales son admitidos.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios que se enumeran a continuación:

CRITERIO	CALIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	HÁBIL / NO HÁBIL
CONDICIONES DE EXPERIENCIA	HÁBIL / NO HÁBIL
CAPACIDAD TÉCNICA	HÁBIL / NO HÁBIL
CAPACIDAD FINANCIERA	HÁBIL / NO HÁBIL
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HÁBIL / NO HÁBIL
TOTAL	HÁBIL / NO HÁBIL

4.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

Para que el oferente sea considerado HÁBIL en este criterio de verificación, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Este documento deberá estar suscrito por el Proponente.

Esta carta de presentación de la propuesta y todo lo en ella consignado, se entiende presentado bajo la gravedad de juramento.

En el caso de consorcio o unión temporal se exigirán las firmas en las mismas condiciones que para las personas naturales o jurídicas según el caso. (Anexo 1).

Este documento tiene por finalidad que el proponente manifieste libre y espontánea su intención de participar en el proceso de selección, aceptando las reglas contenidas en el pliego de condiciones y el plazo de validez de la oferta, expresando en ejercicio del principio de presunción de buena fe, que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición.

Este requisito se cumple con la firma en la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada.

Se entiende como persona legalmente facultada el proponente, persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en el caso de Consorcio o Unión Temporal, para participar en todo el proceso y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara y legible el nombre de la persona que suscribe la oferta.

La ausencia de firma en la carta de presentación hace inhábil la propuesta, razón por la cual se requerirá al proponente para que la subsane, en el evento de no hacerlo se procederá al RECHAZO DE LA PROPUESTA. Si se presenta por apoderado, deberá estar debidamente autenticado el escrito.

b) CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento de conformación suscrito por sus integrantes, en el cual se deberá identificar de manera clara cada uno de ellos y el nombre de la persona que designen como su representante legal y deberá contener cuando menos:

a) La forma de asociación que se escoge (unión temporal o consorcio), la declaración por parte de sus integrantes en el sentido de que actúan y responden de manera solidaria por la presentación de la propuesta y por la celebración y ejecución del Contrato, y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.

b) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal o consorcio. La omisión de esta información no será subsanable en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes en este documento.

c) Se podrá indicar, además, las actividades a ejecutar por parte de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

d) La duración de la unión temporal o consorcio, que deberá ser, mínimo del plazo del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes de la unión temporal o consorcio estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.

e) La designación de la persona que tendrá la representación de la unión temporal o consorcio, indicando expresamente sus facultades. El Representante de la unión temporal o consorcio, deberá estar expresamente facultado para recibir notificaciones de todo tipo de actos administrativos proferidos por el Departamento de Sucre e igualmente, tendrá la representación judicial y extrajudicial de la formula asociativa.

f) Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Si en el documento de constitución de la unión temporal, no se determina cuáles serán los términos y extensión de la responsabilidad que a cada uno de sus miembros les corresponde en la Unión Temporal, para todos los efectos de este Proceso de Contratación, se considerará que el proponente es un Consorcio y por lo tanto, se sujetará al régimen legal especial para ésta modalidad asociativa.

Además, se tendrá en cuenta el parágrafo 4 del artículo 84 de la ley 1474 de 2011, que dispone:

"Parágrafo 4o. Cuando el interventor sea consorcio o unión temporal la solidaridad se aplicará en los términos previstos en el artículo *T"* de la Ley 80 de 1993, respecto del régimen sancionatorio".
El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes de la unión temporal o consorcio.

Serán subsanables los defectos de forma del documento de constitución de la unión temporal o consorcio, así como la falta del documento de constitución de la unión temporal o consorcio, sólo sí en la propuesta se hubiere indicado de manera expresa y como mínimo: el nombre o razón social de sus miembros, y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la propuesta y en la ejecución del Contrato.

Una vez constituida la unión temporal o el consorcio, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el Departamento de Sucre lo autorice previamente y por escrito.

La NO presentación de este documento o su diligenciamiento incorrecto hacen INHÁBIL la propuesta.

Se destaca que, para la conformación de uniones temporales o consorcios, en las que sean integrantes personas jurídicas, sus representantes legales deben tener autorización y facultad para asociarse bajo la respectiva figura y para esta licitación.

c) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

PERSONAS JURÍDICAS

Si la propuesta es presentada por Persona Jurídica, debe allegar el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los Treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste su existencia, su objeto social y quien ejerce la representación legal con las facultades del mismo; el objeto social debe permitir actividades iguales o similares al objeto del presente proceso. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (Artículo 6° Ley 80 de 1993).

ACTA DE JUNTA DE SOCIOS

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios o el estamento de la Sociedad que tenga esa función, donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar seleccionado. Se precisa que dicha autorización debe concederse en forma previa a la presentación de la propuesta y para que surta efectos ante terceros, debe figurar en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.

En el caso de las uniones temporales o consorcio cada uno de los integrantes deberá acreditar tal situación, en consecuencia, deberá tener autorización para celebrar contratos en suma igual al valor resultante de aplicar el porcentaje de participación al presupuesto oficial. Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar:

a) Su existencia y representación legal, con documentos debidamente consularizados o apostillados, expedidos dentro de los tres (3) meses anteriores al Cierre de la Licitación Pública.
La omisión del (de los) documento(s) que acredite(n) la existencia y representación legal, o el defecto en la fecha de expedición de dicho(s) documento(s) serán subsanables.
b) Que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del Contrato que se desprenda de la Licitación Pública y un año más.
La falta de acreditación de que se tiene apoderado será subsanable. La acreditación de apoderado no eximirá de la obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato, si ello es necesario de conformidad con la normatividad vigente.

PERSONAS NATURALES

Si es persona natural se debe allegar el Registro mercantil, bajo las mismas condiciones de expedición arriba enunciadas y la copia de la cédula de ciudadanía.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN DE UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Uniones Temporales o Consorcios, deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación exigida para tales personas. En este sentido si sus integrantes son personas jurídicas deben anexar certificado de existencia y representación legal de cada una y si son personas naturales deben anexar copia del registro mercantil y de la cédula de ciudadanía. Los certificados de cámara de comercio deberán haber sido expedidos a más tardar 15 días antes de la fecha de cierre del proceso.

Para esta forma de presentación son exigibles los mismos requisitos, en cuanto a la capacidad de los representantes legales, para contratar y de la obligatoriedad de hacerse autorizar por sus órganos competentes, si llegaren a tener limitada las facultades

d) DOCUMENTO DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTA Y CONTRATAR.

Si el representante legal, apoderado o representante no tiene facultades amplías y suficientes para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta o asamblea de socios o documento que acredite estas facultades.

e) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1,1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales, jurídicas y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el Registro Único de

Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, con fecha de expedición por la respectiva la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del presente proceso de selección, donde conste su inscripción.

El proponente debe acreditar que se encuentra inscrito en el RUP y para verificar la no existencia de sanciones que lo puedan inhabilitar.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el inciso 2 del numeral 22.4 del Artículo 22 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. En el evento de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla.

NOTA: Solo se aceptarán certificados expedidos por la cámara de comercio respectiva, el cual contenga la firma mecánica de representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala el certificado. NO se aceptarán certificados expedidos a través del portal de servicios virtuales (SII) que no tienen la firma antes mencionada.

f) CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.

Personas Jurídicas: Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, avalado por un contador público, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje(si está obligado). Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El departamento de Sucre verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, (PRESENTAR PLANILLA DE PAGO DEL ULTIMO MES OBLIGADO) sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Personas Naturales: En caso que el Proponente sea una persona natural, deberá tener en cuenta lo señalado en la Ley 828 de 2003, "por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social", especialmente lo consignado en el artículo 1, por medio del cual se modifica el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002", deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos y una copia del pago de los aportes a la seguridad social, si tiene empleados a su cargo deberá aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (si esta obligado). Dicho documento debe certificar, que, a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El Departamento de Sucre verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta o al de la suscripción del contrato, (PRESENTAR PLANILLA DE PAGO DEL ULTIMO MES OBLIGADO), sin perjuicio de los efectos

generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Proponentes Plurales

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los apartes anteriores.

g) CERTIFICADOS VIGENTES DE ANTECEDENTES FISCALES, JUDICIALES, DISCIPLINARIOS Y DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC) DEL OFERENTE, DE LA PERSONA JURÍDICA Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL, REDAM DEL OFERENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y CERTIFICADO VIGENTE DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES DEL PROPONENTE Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL.

El proponente, o cada uno de los integrantes cuando se trata de consorcios o uniones temporales, deberán presentar los certificados vigentes de antecedentes fiscales, judiciales, disciplinarios, REDAM y certificado de no encontrarse inhabilitado por condena de delitos sexuales y de medidas correctivas. Estos certificados de antecedentes deben estar vigentes a la fecha de cierre

del proceso, de acuerdo con la normatividad que regula a cada uno de ellos. En todo caso, la entidad los verificara en las diferentes plataformas diseñadas para ello.

h) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente, y cada uno de los integrantes cuando se trata de consorcios o uniones temporales, deberán informar dentro de la propuesta, el régimen tributario en el cual se encuentra inscrito, así como el número de inscripción del Registro Único Tributario (RUT) y anexar copia de esta inscripción.

i) FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA.

Deberá ser aportada por el proponente si es persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

j) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y CONSTANCIA DE PAGO DE LA MISMA.

La oferta deberá acompañarse de una garantía con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del oferente, favorecido con la adjudicación, la cual podrá consistir de acuerdo con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 en:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía bancaria.

La cual contendrá mínimo lo siguiente:

a- Asegurado/ Beneficiario: **DEPARTAMENTO DE SUCRE.**
b- Cuantía: 10% del valor de la oferta, representados en pesos colombianos.
c- Vigencia: tres (3) meses, contados a partir de la fecha del cierre del proceso.
d- Tomador/ Afianzado: Si el oferente se presenta de manera individual, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción o entidad que haga las veces y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la entidad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta se presente en consorcio o unión temporal (se deberá indicar sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su respectivo representante legal.

En el evento en que sea prorrogado el término para adjudicar el contrato, los proponentes se obligan a ampliar a su costa la vigencia de la garantía en los mismos términos establecidos, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación por parte de la Entidad en que se le informe la prórroga de la adjudicación. El proponente debe anexar a la propuesta el recibo de pago de la prima correspondiente.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. Esto de conformidad al Parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

Los originales de estos Documentos se incluirán en el original y copia de la póliza se incluirá en la copia.

En el evento en que la garantía de seriedad no se encuentre ajustada a los términos indicados en los párrafos anteriores en cuanto a fechas y valor, el Departamento solicitará las correcciones, antes de comenzar el proceso de evaluación.

El Departamento de Sucre, hará efectiva la totalidad de la garantía a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción de contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.Lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados.

El documento que contiene la garantía de seriedad de las ofertas no aceptadas será devuelto una vez se finalice el proceso de selección; para tal efecto los oferentes no favorecidos con la adjudicación podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad, al municipio de Departamento, dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato materia de estas reglas de participación.

k) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá diligenciar el Anexo suministrado por la entidad.

l) DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramente que no se encuentra incurso en inhabilidad o incompatibilidad, según el Anexo suministrado

m) DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramente las multas y sanciones, conforme al Anexo suministrado por la entidad.

n) OFERTAS PRESENTADAS POR ESAL:

El oferente ESAL allegará el certificado y acto administrativo de inspección, vigilancia y control, expedido por la entidad competente con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores al recibo de la propuesta, mediante el cual se le reconoció la personería jurídica, si el mismo refleja que la entidad sin ánimo de lucro no se encuentra al día en la documentación será causal de rechazo de la oferta. La entidad verificara este certificado.

4.1.2. EXPERIENCIA

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar experiencia a través de la información consignada en el registro único de proponentes (para personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas en Colombia) relacionando, en el Formulario respectivo, la experiencia que pretendan hacer valer en el proceso de selección, la cual debe corresponder a

máximo **DOS (2) CONTRATOS EJECUTADO**, cuyo objeto sea relacionado al objeto contractual, es decir, apoyo a población con VIH y/o entrega de kits de alimentos y atención a población VIH.

NOTA 1: El contrato aportado o la suma de los contratos aportados deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, esto es igual o superior a 115,38 **SMLMV**.

Para la acreditación de la EXPERIENCIA REQUERIDA, además de consignarse en el formulario de experiencia toda la información solicitada, según corresponda, el proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Aportar **copia de los contratos** terminado y ejecutado satisfactoriamente, que cumplan lo requerido en el pliego, los cuales deben encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, información que debe estar firme al momento del cierre.
- El contrato aportado para efectos de acreditación de experiencia, reportado en el Registro Único de Proponentes-RUP, debe encontrarse clasificado hasta el tercer nivel en el "Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas", en los siguientes códigos:

80111600
50192700
78111800

- Si el contrato incluyó otras actividades diferentes a la formación sólo tendrá en cuenta el valor ejecutado relacionado en el suministro de los paquetes de nutrición a población objeto del estudio.
- En el caso en que la experiencia se haya producido siendo miembro de un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, se acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.
- Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por Consorcios o Uniones Temporales, serán evaluables los Contratos presentados por cualquiera de los integrantes del grupo.

Los criterios de evaluación para la experiencia serán los siguientes:

CRITERIO	CALIFICACIÓN	
VALOR TOTAL EJECUTADO	CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL	HÁBIL	NO HÁBIL

- Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores NO SERA tenido en cuenta para la evaluación.

Las demás condiciones y apartes del proceso de selección incluidos en todos y cada uno de los diferentes tipos de documentos de este, que no fueron objeto de modificación por parte de esta adenda o de aclaración, continúan vigentes en su integridad.

En sostenimiento de la aplicación del principio de transparencia al presente proceso, se reitera en la Convocatoria a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas y comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que continúen realizando el control social al presente proceso de selección.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

El proponente deberá acreditar que el contrato relacionado en el **Anexo de experiencia** se encuentra inscrito en el RUP. La entidad verificará del RUP aquella información de los contratos requerida en el presente pliego de condiciones.

LA INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA QUE NO REPOSE EN EL RUP, DEBERÁ APORTARSE DENTRO DE LA PROPUESTA.

Para efectos de la valoración de la experiencia, el proponente deberá acreditar los siguientes datos de la misma, los cuales se acreditarán, por regla general, mediante la información inscrita en el RUP:

- ✓ Entidad Contratante
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Principales actividades ejecutadas
- ✓ Número del contrato
- ✓ El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en cualquier forma asociativa.
- ✓ La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. (Debe indicar día, mes y año).
- ✓ La fecha de terminación de la ejecución del contrato. (Debe indicar día, mes y año).
- ✓ Tiempo total de suspensión (SI APLICA).
  - Debe Indicar día, mes y año, tanto de la fecha de inicio como de la fecha de terminación del período de la suspensión. (Se aplicará la formula prevista para tal fin en el presente pliego de condiciones), ó
  - Debe indicar el tiempo total (En días) del período de suspensión. (En este caso, se sumarán los días de la suspensión y se dividirá entre 30, para obtener el dato en meses), ó
  - Debe indicar el tiempo total (En meses) del período de suspensión.

NOTA 1: En caso de que los datos de las suspensiones se acrediten en días, meses y años de inicio y terminación; y adicionalmente en meses y/o en días, tendrán prioridad las fechas de iniciación y terminación de las mismas, para el cálculo de las suspensiones.

NOTA 2: Cuando no se indique la fecha de terminación de la suspensión, pero se indique la fecha de reanudación, ó de reiniciación, o de levantamiento de la misma, se tomará como fecha de terminación de la suspensión, el día anterior a la reanudación o de reiniciación, o de levantamiento se aplicará la fórmula descrita para tal fin en el presente pliego de condiciones, para el cálculo correspondiente.

- ❖ Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

NOTA 3: La experiencia que se pretenda acreditar en contratos suscritos con el **DEPARTAMENTO DE SUCRE** deberá acreditarse por parte del proponente, en las condiciones exigidas en el presente pliego.

NOTA 4: La experiencia deberá acreditarse por parte del proponente, en las condiciones exigidas en el presente pliego, así mismo el valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año, de conformidad con el numeral 2° del literal b, del numeral 1.2.2.1.1 de la Circular # 002 del 31 de enero de 2014, expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio.

NOTA 5: No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista. Los contratos válidos para acreditarla experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (**contratista de primer orden**), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como su contrato.

NOTA 6: Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% de la ejecución total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.

4.1.3. CAPACIDAD TÉCNICA

EQUIPO DE TRABAJO HABILITANTE

El siguiente equipo será verificado por la entidad al momento de la presentación de ofertas, y deberá cumplir con las siguientes condiciones que se señalan a continuación y para tal efecto deberá acreditar lo siguiente: a) Carta de disponibilidad suscrita por el recurso humano solicitado con disponibilidad del 100%; b) Hoja de vida con sus respectivos soportes de estudios y experiencia; c) Tarjeta profesional y/o registro y/o matrícula con certificado de vigencia en los casos

que aplique: d) CERTIFICADOS VIGENTES DE ANTECEDENTES FISCALES, JUDICIALES, DISCIPLINARIOS Y DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC), REDAM Y CERTIFICADO VIGENTE DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES y d) en caso de estudios en el exterior deberá estar debidamente convalidado en el territorio colombiano por la autoridad competente en Colombia.

ÍTEM	PERSONAL	CANTI	PERFIL	REQUISITOS
1	Coordinador del proyecto	1	Título profesional en trabajo social	El profesional deberá acreditar dos años de experiencia profesional, con trabajo en población viviendo con VIH
2	Profesional en universitario	1	Título profesional en enfermería:	Experiencia profesional mínima de 1 año como en programas y/o proyectos de población objeto de este proceso
3	Apoyo logístico	1	Mínimo Bachiller	Con experiencia mínima de 4 meses

PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.20.1.1.4 del Decreto 1071 de 2015, adicionado por el Decreto 248 de 2021, el proponente deberá acreditar una promesa de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por la Secretaria de Desarrollo Económico y del medio ambiente del Departamento de Sucre, o en el sistema público de información alimentaria una vez entre en operación, dando cumplimiento a la normatividad de protección de datos personales vigente.

La promesa de contrato de proveeduría deberá constar por escrito y contener como mínimo lo siguiente:

- Identificación del productor y del oferente
- Producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere
- Cantidad (unidades o peso), de compra del proponente al productor
- Fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios
- Condiciones de embalaje o empaque de estos
- Intención de la compra de productos agropecuarios

La entidad verificará como requisito de ejecución que el contratista haya celebrado el contrato de proveeduría con los pequeños productores y/o productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales y sus organizaciones.

NOTA: para conocer el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por la Secretaria de Desarrollo Económico y del medio ambiente del Departamento de Sucre, deberá Consultar en los siguientes correos: desarrolloeconomico@sucre.gov.co y atia.cury@gobsucre.gov.co.

La calidad de pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria locales y sus organizaciones, será verificado directamente por la Secretaría de Desarrollo Económico y del medio ambiente del Departamento de Sucre.

4.1.4. CAPACIDAD FINANCIERA – *(Habilitante / No Habilitante)*

El análisis financiero no tiene ponderación alguna. Se trata del estudio que debe realizar el Comité Evaluador, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la Ley y del Pliego de Condiciones, con miras a establecer la Capacidad Financiera para contratar.

La verificación financiera se realizará con la información de Capacidad Financiera certificada por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes – RUP, expedido bajo los parámetros del Decreto 1082 de 2015.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Liquidez	**Mayor o Igual a 1,5 veces**

Endeudamiento	**Menor o Igual a 66%.**
Razón de Cobertura de Intereses	**Mayor o Igual a 1,4 veces**

En caso de proponentes o estructuras plurales para los indicadores de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de interese se calcularán cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

NOTA: Los oferentes deben cumplir con todos los índices requeridos por la Entidad para determinar la capacidad financiera

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO cumple con el indicador de cobertura de intereses.

Se consideran inhabilitados los proponentes que no cumplan con los criterios establecidos.

4.1.5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (Habilitante / No Habilitante)

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. La capacidad de organización está dada por su rentabilidad.

Los indicadores de capacidad organizacional se encuentran contenidos en el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

INDICADOR ORGANIZACIONAL	MÍNIMO REQUERIDO
Rentabilidad sobre patrimonio (uo/patrimonio)*100%	Mayor o Igual 0,05
Rentabilidad sobre activos (uo/activo total)*100%	Mayor o Igual 0,04

En caso de proponentes o estructuras plurales para los indicadores de rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, se calcularán cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Se considera **inhabilitadas** las propuestas que no cumplan con los criterios establecidos.

- **Criterios diferenciales para MIPYMES y para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.**

Según lo establecido en el **Decreto No. 1860 de 2021** en los citados artículos:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, *en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que*

adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos.

***ARTICULO 2.2.1.2.4.2.18 que establece criterios diferenciales para las MIPYMES,** de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

1. *Tiempo de experiencia.*
2. *Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
3. *Índices de capacidad financiera.*
4. *Índices de capacidad organizacional.*
5. *Valor de la garantía de seriedad de la oferta.*

Por lo anterior, se establecen los siguientes requisitos habilitantes diferenciales en cuanto a **Capacidad Financiera y Organizacional:**

Indicador	Fórmula	Margen Sugerido
Índice de liquidez	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	≥ 1,21
Índice de Endeudamiento	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL X 100	≤ 70%
Razón de Cobertura de Intereses	UTILIDAD OPERACIONAL / INTERESES	≥ 1
Rentabilidad de Patrimonio	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO X 100	≥ 0,04
Rentabilidad de Activo	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO X 100	≥ 0,0 2

NOTA: INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

NOTA 2 OFERENTES EXTRANJERO:

Las empresas extranjeras interesadas en participar en el presente proceso deben enviar los Estados Financieros a diciembre 31 de 2021, para el caso de los proponentes que hayan realizado su renovación, se verificará la información financiera con corte diciembre 31 de 2021, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen, en idioma español y debidamente apostillados, adicionalmente deben especificar la moneda en la cual están presentados; con la anterior información la Entidad procederá a establecer el valor en pesos de acuerdo con la tasa de cambio establecida por el Banco de la República a diciembre 31 de 2021, con el fin de calcular los índices financieros requeridos por la Entidad.

4.2. REQUISITOS PONDERABLES

Una vez realizada la etapa de verificación de la capacidad jurídica, de experiencia, financiera y técnica, las propuestas que clasifique pasarán a la etapa de evaluación, según los factores que se indican a continuación.

Los factores de evaluación en mención tendrán un puntaje máximo de 1000 puntos distribuidos así:

CRITERIO	PUNTAJE
CALIDAD	500
ECONÓMICO	400
INDUSTRIA NACIONAL	100
EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	2,5
MIPYMES	2,5
INCENTIVO COMPROMISO ADICIONAL DE COMPRAS LOCALES (LEY 2046 DE 06 DE AGOSTO DE 2020)	100
PUNTAJE ADICIONAL POR COMPRAS PÚBLICAS LOCALES DE ALIMENTOS	120
Total	**1225**

4.2.1. FACTOR DE CALIDAD 500 PUNTOS

SERVICIOS ADICIONALES SIN COSTO PARA LA ENTIDAD

En este criterio se calificará con base a los elementos adicionales propuestos por los oferentes, como se describe a continuación:

Se otorgará 500 puntos al proponente que oferte mayor número de servicios adicionales de los mínimos requeridos sin costo para la entidad, relacionado con el objeto del presente contrato, los cuales deben estar enmarcados dentro de las actividades que se pretenden ejecutar.

Para cual deberá adjuntar carta de compromiso suscrita por el Representante Legal, donde se señalen las características y las condiciones de la prestación del servicio adicional que ofrece.

Para poder el puntaje a asignar a cada uno de los proponentes por los servicios adicionales, la entidad realizará la aplicación de la siguiente formula:

$$puntaje\ del\ proponente\ (i) = \frac{Cantidad\ de\ servicios\ adicionales\ ofertados\ por\ el\ proponete\ (i)\ x250\ puntos.}{Mayor\ numero\ de\ servicios\ o\ bienes\ ofertados\ por\ los\ oferentes}$$

Se advierte a los posibles oferentes que; son los responsables de realizar su propio análisis técnico y/o económico al momento de presentar su oferta y deben tener en cuenta que la misma no constituya servicios imposibles de cumplir, o que su ofrecimiento ponga en riesgo la correcta ejecución del contrato.

4.2.2. FACTOR ECONÓMICO 400 PUNTOS

Se realizará la revisión aritmética al presupuesto de la oferta económica

Si el valor corregido del presupuesto difiere del presentado en la oferta, se establecerá este como el nuevo valor de la propuesta, si el valor corregido sobrepasa el valor del presupuesto oficial la propuesta será rechazada, La corrección aritmética se realizará de la siguiente manera: para establecer su valor corregido, aproximando los valores al peso, se aproximarán al dígito inmediatamente superior, cuando es mayor o igual a 0.5 y al dígito inferior cuando este es menor

de 0.5.

Cualquier faltante, omisión, error, o similar en la oferta económica, sus documentos, o sus partes, no son sujeto de Subsanabilidad, Ley 1882 de 2018. La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO.

Para la ponderación económica se aplicará el siguiente procedimiento respecto de las propuestas hábiles:

Se calcula la media geométrica (MG) con los valores totales corregidos de todas las propuestas hábiles, incluyendo el presupuesto oficial una vez.

$$G = \sqrt[N+1]{X_1 * X_2 * ..... X_n * PO}$$

Donde:

G = Media Geométrica
N = Número de propuestas
Xn = Valor de cada una de las propuestas hábiles
Po = Presupuesto Oficial

Se calculará la diferencia (Dn) entre el valor de cada una de las propuestas y la Media Geométrica (G).

Dn = Diferencia entre MG y Yn
Dn = MG – Yn

Se asignarán 400 puntos a la propuesta que, cumpliendo con todos los requerimientos mínimos establecidos, tenga el valor más cercano a la Media Geométrica (G), en Valor Absoluto.

Las demás propuestas se ordenarán de menor a mayor distancia, en valor absoluto, respecto al valor de la Media Geométrica (G), teniendo en cuenta todas las propuestas hábiles, y que su Dn en valor absoluto sea el más cercano a la media, y se le irán restando sucesivamente 50 puntos a cada una de ellas a medida que se alejan.

4.2.3. INDUSTRIA NACIONAL.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 816 de 2003, por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la Contratación Pública, el proponente deberá demostrar su contribución a la misma, aportando en su propuesta una certificación firmada por el Representante Legal en donde certifique que la instalación, adecuación y puesta en funcionamiento se prestará con personal 100% nacionales. En caso contrario deberá especificar porcentualmente el componente nacional y el componente extranjero. Puntaje:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Sociedad o empresa cuya oferta sea el 100% de servicios con personal nacional.	100
Sociedad o Empresa cuya oferta sea de 65% a 99% de servicios con personal nacional.	70
Sociedad o empresa cuya oferta sea de 64% con un mínimo de 40% de servicios con personal nacional.	40

4.2.4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Conforme al parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 se le otorgara un puntaje de 2,5 puntos a las empresas que acrediten de acuerdo a lo establecido en este pliego de condiciones la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres, quien no acredita dicha condición se le asignara cero (0) puntos.

4.2.5. MIPYMES

Conforme el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 se le otorgara un puntaje de 2,5 puntos a las empresas que acrediten de acuerdo con lo establecido en este pliego de

condiciones la calidad de MIPYMES quien no acredita dicha condición se le asignara cero (0) puntos.

4.2.6 INCENTIVO COMPROMISO ADICIONAL DE COMPRAS LOCALES (LEY 2046 DE 06 DE AGOSTO DE 2020. - MÁXIMO 100 PUNTOS

De acuerdo con el literal b) del artículo 7° de la Ley 2046 de 2020, el proponente que se comprometa a adquirir productos provenientes de pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en una proporción mayor al 30% mínimo exigido. Este puntaje se asignará proporcionalmente teniendo en cuenta el porcentaje ofertado por cada proponente, esto es:

$$Puntaje\ proponente(i) = 100 - \frac{porcentaje\ ofertado\ por\ el\ proponente_i}{mayor\ porcentaje\ ofertado}$$

4.2.7 PUNTAJE ADICIONAL POR COMPRAS PÚBLICAS LOCALES DE ALIMENTOS

Además de lo anterior, en cumplimiento de lo señalado en el artículo, del Decreto 1071 de 2015, adicionado por el artículo 1° del Decreto 248 de 2021.

- ***CUOTA PARAFISCAL – 60 PUNTOS***

Se asignará 60 puntos al oferente cuya mayoría de proveedores indicados en el requisito habilitante, esto es la mitad más uno, esté a paz y salvo con el pago de la respectiva cuota parafiscal, en el caso de los productos que cuenten con fondo parafiscal. Este criterio se acreditará a través de la certificación emitida por el fondo parafiscal respectivo o a través de factura de compra o venta a nombre del productor que acredite el descuento de la cuota parafiscal en su venta, o a través del documento que acredite el paz y salvo dispuesto por el respectivo fondo.

- ***PROVEEDOR DIRECTO – 60 PUNTOS***

Se asignará 60 puntos al oferente que también tenga la calidad de pequeño productor y/o productor de la agricultura campesina, familiar o comunitaria y/o sus organizaciones. Condición que se acreditará a través del registro único tributario-RUT, en el que se evidencia el registro de las actividades contempladas en la Sección A de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca de la clasificación industrial Internacional Uniforme (CIIU), excepto las actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería.

NOTA 1: Para acreditar la calidad de productor nacional se deberá allegar contrato de arrendamiento o un certificado de tradición y libertad del inmueble, o los recibo de pago de los impuestos, contribuciones y valorizaciones del inmueble, que permita demostrar que los productos tienen la calidad de propietarios, poseedores, o tenedores del predio, en los que se evidencie la vereda, el municipio, el departamento o la región de ubicación donde se encuentra el sistema de producción del proveedor de los productos agropecuarios dentro del territorio nacional.

NOTA 2: Para acreditar la calidad pequeño productor se tomará el medio de prueba de prueba establecido en el artículo 2.1.2.2.8 del Decreto 1071 de 2015 o el que lo modifique. Para acreditar la calidad de productor de la agricultura, campesina, familiar y comunitaria deberá demostrar que figura como productor de la ACFC con el registro general de pequeños productores y productores de la agricultura campesina, familiar y comunitario u otros registros oficiales o en el sistema de información alimentaria una vez entre operación.

5. RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDA AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO Y TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

En consideración al objeto y naturaleza del contrato, los riesgos que pueden presentarse en el curso de la ejecución de este y su forma de mitigación son:

N.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quien se le	Tratamiento/Controles a ser implementados

1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por cambio del régimen de contratación y de la regulación en general que afecte el Contrato y las condiciones pactadas en él y su ejecución	Posibles Alteraciones de las obligaciones, de las condiciones iníciales del contrato y/o del equilibrio económico del mismo	(1) Raro	(4) Mayor	(5) Riesgo medio	(5) Riesgo medio	Contratista y entidad contratante	Se deberá efectuar una revisión permanente de la normatividad del regula el régimen de contratación y la particular del objeto contractual. Dado que toda norma constitucional o legal que modifique las condiciones pactadas en el Contrato es de obligatorio cumplimiento, la misma será objeto de valoración por las partes para adoptar las decisiones que conlleven a solventar las eventuales alteraciones en las obligaciones y el posible restablecimiento del equilibrio contractual, si lo amerita. En caso de que los cambios normativos imposibiliten la ejecución, deberá terminarse el contrato sin lugar a reclamaciones entre las partes
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones Contractuales	La no satisfacción de la necesidad requerida por la entidad.	(3) Posible	(5) Catastrófico	(8) Riesgo Extremo	(8) Riesgo Extremo	Contratista	Monitoreo de la ejecución de las obligaciones, revisión de los informes mensuales de ejecución suscritos por el contratista y suscripción de la correspondiente acta de ejecución por el supervisor. En caso de que se evidencie un presunto incumplimiento se tomarán las medidas administrativas y contractuales pertinentes, tales como: requerimientos, inicio de procedimiento jurídico.
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificación del régimen de impuestos aplicables al Contrato.	Posibles Alteraciones al equilibrio económico del mismo	(2) Improbable	(2) Menor	(4) Riesgo Bajo	(4) Riesgo Bajo	Contratista y entidad contratante	Se deberá efectuar una revisión permanente de la normatividad que regula los impuestos aplicables al contrato, si le modifican las tarifas de los mismos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, a petición de cualquiera de las partes, se realizará lo necesario para restablecer el equilibrio económico del contrato

- Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
- Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.
- Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y

autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

- Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

6. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Ver análisis del sector.

7. GARANTÍAS: Por la naturaleza del contrato, y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir a favor del Departamento de Sucre, garantía única que ampare los siguientes riesgos:

a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**: Esta garantía se constituirá por el (10%) del valor del contrato, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación.

b) **CALIDAD DEL SERVICIO**: Esta garantía se constituirá por el (10%) del valor del contrato, durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

c) **CALIDAD DEL BIEN,** por un valor equivalente al diez por el (10%) del valor del contrato, durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

d) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Esta garantía se constituirá por el Par el 5% del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

El contratista se obliga a entregar al DEPARTAMENTO, para su aprobación, la correspondiente póliza de garantía y su constancia de pago, dentro de las cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación de la oferta.

8. CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener al Departamento de Sucre indemne de cualquier reclamación actuaciones del contratista enmarcadas proveniente de terceros, cuyas causales sean o de la ejecución del presente contrato.

9. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003 para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual y contractual en el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia del año 1991 y demás normas pertinentes.

10. CONSTANCIA DE REVISIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.
Se deja constancia que, una vez consultado el plan anual de adquisiciones, se observa que el servicio que se requiere contratar, objeto del presente estudio, se encuentra incluido en el documento antes mencionado.

Para constancia se firma a los veinte (20) días del mes de agosto de 2024.

TATIANA NIEBLES FLÓREZ
Secretaria de la Inclusión Social, Mujer
y Equidad de Género.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó			
Revisó			
Aprobó	TATIANA VALETA LAMBRAÑO	Subsecretaria de Gestión de la Mujer y Equidad de Género	